

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

RENOVAE CONSULTING, S.L. CIF B12960423 Domicilio social: C/ MANUEL SEGARRA RIBES NUM 1, ENTLO 4, 12005 -CASTELLÓN

IMPORTE FACTURA: 206,25 €

Nº Factura: D2896940084 emitida el 31 de octubre de 2010

Periodo de consumo: 29 de septiembre de 2010 a 29 de octubre de 2010

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 03 de noviembre de 2010

Referencia del contrato de suministro: 7288042526800

Remite: RENOVAE CONSULTING, S.L. Apartado de Correos XXXXX 12005 CASTELLÓN DE LA PLANA

Tabita Bazán Gaytán

Plaza de Pau Casals

36216 Vigo

13,93 €

177,90 €

9,81 €

0,53€

4,03€

0.05€

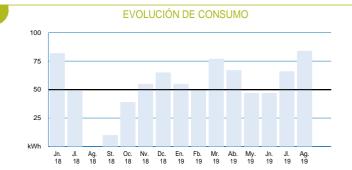
2% s/201,64 €

10% s/0,53 €

206,25€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (29 de septiembre de 2010)	30594 kWh
Lectura actual: real (29 de octubre de 2010)	31276 kWh
Consumo en el periodo	682 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Tabita Bazán Gaytán

NIF: 18051301G

Dirección de suministro: Plaza de Pau Casals 36216 Vigo

Dirección fiscal: Plaza de Pau Casals 36216 Vigo

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 629581176 Peaje de acceso: 2.0A

Potencia contratada: 4,04 kW

Referencia del contrato de suministro (RENOVAE CONSULTING, S.L.): 7288042526800

Referencia del contrato de acceso (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 264377367741

Fecha final contrato: 29 de octubre de 2010 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 31 de octubre de 2010

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1254367193420549OEGL

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C.

IBAN: ES87696805182798539***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E46624675686685192088775279 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (RENOVAE CONSULTING, S.L.): 900 834 500 Reclamaciones (RENOVAE CONSULTING, S.L.): 900 834 500;

www.renovaenergy.es; fax: 900 834 500

Averías y Urgencias (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 900 834

Puntos de atención cercanos: C/ MANUEL SEGARRA RIBES NUM 1, ENTLO 4 12005 CASTELLÓN DE LA PLANA CASTELLÓN

Portal de medidas https://www.electricaconquense.com/consumidor

Dirección postal reclamaciones (RENOVAE CONSULTING, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12005 CASTELLÓN DE LA PLANA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

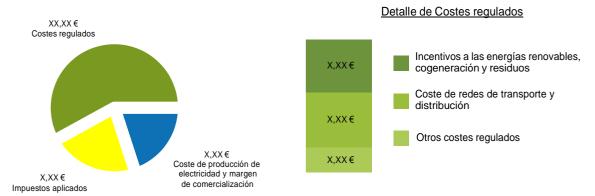
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.renovaenergy.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 206,25 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,04 kW x 30 días x 0,105425 €/kW día 12,78 €

Comercialización

4,04 kW x 30 días x 0,009520 €/kW día 1,15 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

682 kWh x 0,121549 €/kWh 82,90 €

Coste energía

682 kWh x 0,139294 €/kWh 95,00 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/191,83 € 9,81 €
Subtotal 201,64 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,017753 €/día	0,53 €
Subtotal otros conceptos	0,53 €
IMPORTE TOTAL	202,17€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/201,64 €	4,03€
10% s/0,53 €	0,05€

TOTAL IMPORTE FACTURA 206,25 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- RENOVAE CONSULTING, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 834 500 y en www.renovaenergy.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.renovaenergy.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €